

Constancia Secretarial: El 15 de marzo de 2021 ingresa con manifestación efectuada por la curadora.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-00347

Frente a la manifestación realizada por la curadora Sandra Catherine Sandoval López, se le pone de presente que las circunstancias manifestadas ante el Despacho no son impedimentos frente a los cuales no pueda aceptar el cargo para el cual fue designada, máxime cuando conforme el Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, la prestación del servicio de administración de justicia se llevará a cabo en su mayoría de manera virtual.

Dado lo anterior, por Secretaría coordinar las gestiones necesarias para que la auxiliar se posesione del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 036 del
23 DE JULIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Firmado Por:

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ

**JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JST

Código de verificación:
53fe2b20f0a726d51789140ff526ed6a95e92ebaf243aeef4a6a0cd4f4f4b27
Documento generado en 22/07/2021 08:42:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>